



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

**INFORME N° 18/2007-DCSD
DE LA DENUNCIA N° 0318-07-026
VERIFICADA EN LA ALCALDÍA DE SIGUATEPEQUE
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

Tegucigalpa, M. D. C.

Marzo 2007

Licenciado
Jorge Arturo Reina
Secretario de Estado en el
Despacho de Gobernación y Justicia
Su Despacho

Señor Ministro:

Adjunto encontrará el Informe N° 018/2007-DCSD, de la Investigación Especial, practicada en la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.

La investigación Especial, se efectuó, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (Reformado) de la Constitución de la República y los Artículos N° 3, 5, 12, 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 122, 133, 139, 163 y 185 de su Reglamento.

Como resultado de la investigación no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades, sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente por los funcionarios encargados de su ejecución y así mejorar la gestión de la Institución a su cargo, las recomendaciones formuladas son de obligatoria implementación, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Atentamente,

Abogado Ricardo Galo Marengo
Presidente

“XXV ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA”



CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, relativa a la Denuncia N° 0118-07-026, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

1. Violación a la Ley de Contratación del Estado al no considerar la mejor oferta, adjudicando la Licitación N° AM-01-2006, Proyecto Plaza Cívica San Pablo, sin agotar el procedimiento Legal para adjudicarla al segundo lugar, además no haberse considerado las instancias con nuestra empresa sin solicitar las subsanaciones.

Por lo que se definió el siguiente objetivo para la investigación:

1. Verificar si en el proceso de la Licitación AM-01-2006 para la ejecución del Proyecto Finalización Plaza Cívica San Pablo, se siguieron los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.



CAPITULO II

INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

PROYECTO FINALIZACION PLAZA CIVICA SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE MEDIANTE LICITACION N° AM-01-2006 REALIZADA DE CONFORMIDAD A LA LEY.

De conformidad al análisis de la documentación presentada por la administración de la Municipalidad de Siguatepeque, se verificó que mediante Acta N° 6 de fecha 13 de marzo de 2006, la Corporación Municipal de Siguatepeque acordó aprobar la terminación del proyecto plaza Cívica mediante el proceso de licitación, enmarcado en la Ley de Contratación del Estado. **(Ver Anexo 1)**

Fueron realizadas las publicaciones de la invitación a licitar conforme a ley. **(Ver Anexo 2)**

En la revisión de documentos se verificó que la Alcaldía Municipal disponía de un presupuesto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 75/100 (L.6,669,749.75) para ejecutar el Proyecto Finalización Plaza Cívica San Pablo, por su monto se realizó mediante el proceso de licitación Pública, participando como oferentes para ejecutar este Proyecto, las Constructoras siguientes:

NOMBRE	MONTO OFERTADO
Concretos y Agregados de Sula	L. 6,972,742.00
Constructora Acosta	L. 6,988,846.32
Constructora SATO	L. 7,256,975.37
Ingeniería Total en Construcción	L. 7,968,877.59

(Ver Anexo 3)

Mediante nota de fecha 1 de diciembre 2006 de la Gerencia General de la Municipalidad de Siguatepeque le notifica a la Dirección de Supervisión y Seguimiento de Proyectos del Tribunal Superior de Cuentas que se ha llevado a cabo la Licitación LPU AMS-01/06 del Proyecto Finalización de la Plaza Cívica San Pablo y se ha nombrado una Comisión de Evaluación para analizar las ofertas y hacer la respectiva adjudicación del contrato. **(Ver Anexo 4)**

En fecha 4 de diciembre de 2006 la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a los miembros de la Corporación Municipal adjudicar a la Constructora Acosta S. de R. L. de C. V. el Proyecto Finalización Plaza Cívica San Pablo, argumentando que en los Aspectos Técnicos, especificados en las

Bases de Licitación, se solicitó el Diseño del techo tridimensional colgante y solo la Empresa Constructora Acosta cumplió con este requisito; en las mismas Bases se solicitaron las fichas de precios unitarios y solamente las presentaron en forma completa y correcta las Empresas Constructora Acosta S. de R. L. e Ingeniería Total en Construcción S de R. L. de C. V documentos que no son subsanables conforme a Ley. Se verifico que la compañía Concretos y Agregados de Sula (CYASSA) presentó la oferta mas baja, a lo cual la Comisión evaluadora optó por no tomarla, en virtud de no cumplir con la parte técnica antes descrita y al revisar las fichas de precios unitarios referentes a la estructura del techo del escenario, están incompletas por una parte, y por otra según las especificaciones técnicas el presupuesto para ello no está acorde con los valores del mercado, asimismo, no presentó los diseños estructurales del escenario, mismos que estaban establecidos en las bases de licitación. **(Ver Anexo 5)**

Según certificación del Acta 37 de fecha 15 de diciembre de 2006; la Corporación Municipal en pleno, presidida por el Alcalde señor Guillermo Martínez Suazo, por mayoría de votos acordó adjudicar el contrato de Proyecto Finalización Plaza Cívica San Pablo tal como lo recomendó la Comisión Evaluadora a la Constructora Acosta S. de R. L. de C. V., en vista de cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Bases, por un monto de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 32/100 (L.6,988,846.32). **(Ver Anexo 6)**

El contrato privado de construcción se suscribió con fecha 12 de enero de 2007; por los señores Guillermo Martínez Suazo en su condición de Alcalde Municipal y Amadeo Acosta Medina representante legal de la Constructora Acosta S. de R. L. de C. V., por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.6,988,846.32). **(Ver Anexo 7)**

En la revisión de documentos soporte se constató que la Constructora Acosta S. de R. L. de C. V. presentó Fianza de Cumplimiento de contrato mediante Póliza N° 48-9347, otorgada a favor de la Municipalidad de Siguatepeque, por concepto del 15% sobre el total del contrato por valor de UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 95/100 (L. 1,048,326.95). **(Ver Anexo 8)**

La orden de inicio del Proyecto Plaza Cívica San Pablo se envió a la Constructora Acosta, con fecha 29 de enero de 2007, y la fecha de finalización de la obra será el 1 de agosto 2007, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días. **(Ver Anexo 9)**

Según orden de pago N° 023013 de fecha 29 de enero 2007 se constató que a la fecha que se realizó la investigación especial, la Municipalidad, canceló por concepto de anticipo a la Constructora Acosta S de R L de C V. mediante cheque N° 25185279, la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPİRAS CON 26/100 (L.1,397,769.26). **(Ver Anexo 10)**

Se comprobó que el Proceso de Licitación Publica realizado por la Corporación Municipal de Siguatepeque en el Proyecto PLAZA CIVICA SAN PABLO fue correcto y se Adjudicó el contrato a la Empresa que cumplió a cabalidad las Bases de la Licitación.



CAPITULO III

FUNCIONARIOS PRINCIPALES

NOMBRE: Guillermo Martínez Suazo

INSTITUCION: Alcaldía Municipal, Siguatepeque, Comayagua

CARGO: Alcalde Municipal

IDENTIDAD: N° 0318-1953-00710



CAPITULO IV

CONCLUSIONES

Resultado de la investigación Especial practicada en la Alcaldía de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, relacionada con la Licitación N° AM-01-2006; se comprobó de acuerdo al análisis y estudio de la documentación presentada que en fecha 4 de diciembre de 2006 la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó a los miembros de la Corporación Municipal adjudicar a la Constructora Acosta S. de R. L. de C. V. el Proyecto Finalización Plaza Cívica San Pablo, argumentando que a pesar que la compañía Concretos y Agregados de Sula (CYASSA) presentara la oferta mas baja, con una diferencia en menos de DIECISÉIS MIL CIENTO CUATRO LEMPIRAS CON 32/100 (L.16,104.32), al revisar las fichas de precios unitarios referentes a la estructura del techo del escenario, se observó que están incompletas por una parte, y por otra según las especificaciones técnicas, el presupuesto para ello no está acorde con los valores del mercado. Asimismo no presentó el Diseño del Techo Tridimensional Colgante, mismo que había sido solicitado en las bases de licitación, aspectos que no son subsanables conforme a ley.

Habiendo comprobado tales extremos, no encontramos hechos de importancia que den origen al establecimiento de responsabilidades.



CAPITULO V

RECOMENDACIONES

Recomendación Nº 1

Al señor Guillermo Martínez Suazo, Alcalde Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.

- a) Procurar que los proyectos aprobados por la corporación municipal cuenten con la partida presupuestaria respectiva para su ejecución.
- b) Supervisar que el Proyecto Finalización Plaza Cívica San Pablo adjudicado a la Constructora Acosta S. de R. L. de C. V. mediante Licitación AM-01-2006, cumpla con todas las condiciones establecidas en las bases de licitación.

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

César A. López Lezama
Jefe Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncias